

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00053-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 02 de junio de 2022

VISTO:

Proveído N° 033-2022-MPHCO/GAT, de fecha 24 de mayo de 2022; Informe N° 094-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de mayo de 2022; Proveído N° 309-2022-MPHCO/GT, de fecha 05 de mayo de 2022; Informe N° 715-2022-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 03 de mayo de 2022; Expediente N° 202214931, de fecha 22 de abril de 2022, sobre devolución de pago indebido a favor de Vásquez Nolasco Alberto Justiniano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente de Registro N° 202214931, de fecha 22 de abril de 2022, el administrado Vásquez Nolasco Alberto Justiniano, solicita el total pagado según recibo N° 0002-100673786, por haber codificado con una ordenanza derogada;

Que, mediante Informe N° 0715-2022-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 03 de mayo de 2022, la Sub Gerente de Control Técnico de Transporte Público, de fecha 03 de mayo de 2022; informa que habiendo revisado los actuados obrantes en el expediente advierte que el administrado solicita devolución de dinero, refiriendo que realizó un pago con recibo N° 0002-100673786, por pago de la PIT N° 0002229 por la suma de S/ 234.60 (Doscientos Treinta y Cuatro con 60/100 soles) el mismo asegura fue codificado de manera errónea con una ordenanza derogada, por lo cual, realizó otro pago por la misma infracción con el recibo de pago N° 0002-100673813, concluyendo y opinando por la procedencia de la devolución del monto pagado con el recibo de pago N° 0002-100673786, adjuntando el recibo de pago original y copia; para la remisión del presente expediente a la Gerencia de Administración Tributaria, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Informe N° 309-2022-MPHCO-GT, de fecha 05 de mayo de 2022, el Gerente de Transportes hace suyo el Informe N° 0715-2022-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 03 de mayo de 2022, de la Sub Gerente de Control Técnico de Transporte Público, concluye y opina por la procedencia de la devolución de dinero que asciende a S/ 234.60 (monto pagado mediante recibo de pago N° 0002-100673786) por lo expuesto remite el expediente al despacho de la Gerencia de Administración Tributaria para la evaluación, adjuntando el Boucher de pago en original y copia.

Que, mediante Informe N° 094-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de mayo de 2022; la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 046-2022-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 04 de mayo de 2022 de la servidora responsable (e) del Área de Registro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), informa y concluye que con relación al Expediente de Registro N°

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00053-2022-MPHCO-GAF

202214931, con fecha 22 de abril de 2022, presentado por el administrado Vasquez Nolasco Alberto Justiniano, peticona devolución del total pagado con el recibo N° 0002-1673786 de fecha 20 de abril de 2022, por infracción V...32 Placa NM14037, según informe N° 0715-2022-MPHCO-GT-SGCTTP de la Sub Gerente de Control Técnico de Transporte Público (e) y el Proveído N 0309-2022-MPHCO-GT de la Gerencia de Transporte, opinan por la procedencia de la devolución de dinero que asciende a S/ 234.60 (Doscientos Treinta y Uno con 64/100 soles) con Informe N° 046-2022-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, responsable del Área del SIAF se encuentra debidamente registrado en el Sistema de Pagos Varios; asimismo comunica que el PIT N° 0002229 de fecha 19/04/2022 tiene alteraciones en el Recibo N° 0002-100673813 de fecha 21/04/2022.

Asimismo, recomienda a la oficina responsable de calificar y/o atender a las papeletas de infracciones de Reglamento de Tránsito debe hacer mención al Número de Ordenanza Municipal que ha sido derogado, para mejor información. Igualmente, evitar alteraciones en el codificado de Infracciones (V. 32).

De otro lado, recomienda que el administrado debe solicitar la devolución de pago del Recibo N° 0002-10067386 de fecha 20 de abril de 2022, por tratarse de la misma papeleta (0002229 del 19/04/2022) infracción V.32.

Que, mediante Proveído N° 033-2022-MPHCO/GAT, de fecha 27 de mayo de 2022, el Gerente de Administración Tributaria hace suyo el Informe N° 094-2022-MPHCO-GAT/SGR, Sub Gerencia de Recaudación el mismo que da la validación correspondiente para continuar con el trámite de devolución de pago indebido.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **VASQUEZ NOLASCO ALBERTO JUSTINIANO** con DNI N° **72115400**, sobre la devolución por pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 211.14 (Doscientos Once con 14/100 soles)** a favor de **VASQUEZ NOLASCO ALBERTO JUSTINIANO**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN A DEVOLVER

Infracción V...32

S/ 234.60

SUB TOTAL A DEVOLVER

S/ 234.60

Descuento por gastos administrativo (-)

S/ 23.46

(10% del monto a devolver)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00053-2022-MPHCO-GAF

TOTAL A DEVOLVER S/ 211.14
SON: Doscientos Once con 14/100 SOLES.

Registro SIAF N° 2566

Clasificador 1.5.2.1.5.1. Infracciones de Reglamento de Tránsito.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia